TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 203421

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 2804 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL CIERRE DEL PROYECTO "VENTA DE CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS – TALLER DE MECANICA LIGERA", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL LIC. AMB. MARIA APARECIDA IMPOSSETTO DE ZARZA, CON REGISTRO CTCA Nº I-743, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA RODOMAQ S.A. DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 3.492, LOTES N° 7, 8, 9, 10, MANZANA K, CTA. CTE. CTRAL. N° 26-081-01/02/03/14. UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Asunción, 11 de Setiembre de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Cierre Expediente SIAM DGCCARN Nº 3.361/19, de fecha 24/07/19, presentado a este Ministerio por la **Consultora Ambiental Lic. Amb. María Aparecida Impossetto de Zarza con registro CTCA Nº I-743,** correspondiente al Proyecto **"VENTA DE CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS – TALLER DE MECÁNICA LIGERA",** cuyo proponente es la **Firma RODOMAQ S.A,** desarrollado en la propiedad identificada con **Finca Nº 3.492, Lotes N° 7, 8, 9, 10, Manzana K y Cta. Cte. Ctral. N° 26-081-01/02/03/14,** Ubicado en el Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. Miguel Ángel Santacruz López,** quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **DICTAMEN TÉCNICO Nº 36.555/2.019, de fecha 27/08/2.019**; el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Carolina Pedrozo,** quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1° de la Resolución Nº 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13".----------

Que, el proyecto cuenta con Declaración DGCCARN N° 2450/16 de fecha 7 de diciembre de 2016.----------

Que, la actividad desarrollada consiste en la venta de camiones y maquinarias agrícolas – taller de mecánica ligera.----------

Que, la venta de camiones y maquinarias agrícolas – taller de mecánica ligera ya no son realizadas en dicho local por la empresa RODOMAQ S.A. De acuerdo a la planificación de la Empresa "RODOMAQ S.A." por la adquisición de una propiedad particular para la ejecución del proyecto.----------

Que, cuenta con mecanismos anti-incendios tales como extintores, sensores de humo-calor y red de hidrantes para protección de la infraestructura.----------

Que, el mantenimiento de los Equipos y Maquinas, Construcciones Edilicias, Sistemas Eléctricos y Electromecánicos es una actividad Tercerizada.----------

Que, de acuerdo a la lista de check list presentado por el consultor, las medidas de mitigación han sido cumplidas.----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en la Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la **Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible",** se regirá por las disposiciones de la **Ley Nº 1561/00** "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto N° 954/13.----------

Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Art. 1° **Aprobar el informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión ambiental y el Cierre de actividades** de la **Declaración N° 2450/16 de fecha 7 de diciembre de 2016**, elaborado por la Consultora Ambiental Lic. Amb. María Aparecida Impossetto con Registro CTCA N° I- 743, correspondiente al Proyecto **Venta de camiones y maquinarias agrícolas – Taller de mecánica ligera,** cuyo Proponente es la **Firma RODOMAQ S.A.**, que se desarrolla en la propiedad identificada como Finca N° 3.492, Lotes N° 7, 8, 9, 10, Manzana K y Cta. Cte. Ctral N° 26-081-01/02/03/14. Ubicado en el Distrito de Santa Rita, Dpto. de Alto Paraná.----------

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 203422

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 2804 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL CIERRE DEL PROYECTO "VENTA DE CAMIONES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS – TALLER DE MECANICA LIGERA", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL LIC. AMB. MARIA APARECIDA IMPOSSETTO DE ZARZA, CON REGISTRO CTCA Nº I-743, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA RODOMAQ S.A. DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA Nº 3.492, LOTES Nº 7, 8, 9, 10, MANZANA K, CTA. CTE. CTRAL. Nº 26-081-01/02/03/14. UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

Art. 2º **En caso de** reapertura de la actividad, el Proponente deberá dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma.----------

Art. 3º **La presente Resolución No autoriza** ninguna actividad de transformación o conversión de superficie con cobertura boscosa en la región oriental de conformidad a la Ley 6256/18.----------

Art. 4º **La presente Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 203421 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno) y Hoja de Seguridad Nº 203422 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintidós), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.**----------

Art. 5º **Comunicar** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales